

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 peseta  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 319.)

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En el escrito de rectificación del registro minero «Esperanza», número 3.236, presentado en este Gobierno el 18 de octubre último por el interesado D. Francisco Alcaraz, ha recaído, con esta fecha, el siguiente decreto:

«Visto el escrito de rectificación que encabeza, para el registro minero «Esperanza», número 3.236, solicitado por D. Francisco Alcaraz, vecino de Madrid.

Visto lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería y las Reales ordenes de 21 de julio de 1985 y 18 de abril de 1893.

Visto también el informe de la Jefatura del Distrito minero.

Resultando, que, según dicho informe, en la rectificación solicitada se pretenden nuevas pertenencias, para las cuales debe incoarse nuevo expediente, quedando subsistente la parte de terreno que desea conservarse del primer registro.

Que en la rectificación o nuevo registro se comprenden las pertenencias que se desean conservar del registro primitivo y las nuevas.

De conformidad con el mismo he acordado resolver:

Que se declare fenecido y sin curso el registro «Esperanza», nú-

mero 3.236, dando a la nueva instancia de rectificación la tramitación ordinaria correspondiente con la fecha de prioridad de 18 de octubre último, uniéndola el resguardo de la carta de pago del registro «Esperanza», haciendo la publicación reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se inicie un nuevo expediente para las pertenencias nuevamente solicitadas.

Que se notifique esta resolución al interesado, advirtiéndole, que en el plazo de treinta días, caso de no estar conforme, puede recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 11 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, correspondientes al ejercicio de 1929, de los que es contratista D. José Martínez García, vecino de Los Balbases; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a citado contratista, he dispuesto la publicación del presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del Pliego general de condiciones, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909,

en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### Circular.

D. Justiniano Saldaña Alonso, vecino de esta capital, solicita de este Gobierno se declare vedado de caza a su favor el monte de Villa-

verde Peñahorada, Ayuntamiento del mismo.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 14 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

Mes de noviembre de 1929.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	20203	12050	7001	39254
» 2 Representación provincial	796	244	81	1121
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación...	600	398	255	1253
» 6 Personal y material.....	23550	1520	630	25700
» 7 Salubridad e higiene.....	820	»	»	820
» 8 Beneficencia.....	62100	8450	12550	83100
» 9 Asistencia social.....	7050	8275	2025	17350
» 10 Instrucción pública.....	9305	4900	3090	17295
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	90050	15025	30025	135100
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería	3800	600	1600	6000
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	12500	»	»	12500
» 18 Imprevistos.....	»	»	1650	1650
» 19 Resultas.....	400000	»	»	400000
TOTAL.....	630774	51462	58907	741143

En Burgos a 7 de noviembre de 1929.—El Interventor accidental, J. Antonio Sánchez.—Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre. Noviembre 8 de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario accidental, Emérito González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Miranda de Ebro.

## Cédula de citación.

García Zabala (Miguel), vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, el día 19 de los corrientes y sus diez horas de la mañana, al objeto de prestar declaración en el pleito de mayor cuantía seguido ante dicho Juzgado a instancia de D. Pedro Olarán Sotil, contra los RR. PP. Fernando y Ricardo, de los Sagrados Corazones de esta ciudad, en reclamación de pesetas por indemnización de daños y perjuicios; y con el fin de que le sirva de citación y a petición de la parte actora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Miranda de Ebro a 11 de noviembre de 1929.—Lic. José Irazusta.

## Los Ausines.

D. Félix Sáiz y Sáiz, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Secundino Alonso y Alonso, casado, industrial y vecino de Burgos, y contra D. Felipe Reoyo, de esta vecindad, sobre pago de 276 pesetas y costas, he acordado, en providencia de este día y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una finca labrantía, donde dicen Valdenegril, de cinco celemines de cabida, que linda N., S. y O. arroyo y E. José Reoyo, tasada en 100 pesetas.

Otra en Valles, de cinco celemines, linda N. herederos de Joaquín Sáiz, S. Felipe Sáiz Miguel, este fuente y O. campo tieso, en 100.

Otra en La Taza, de cuatro celemines, linda N. Domingo Ausin, S. camino, E. Felipe Sáiz y oeste erial, en 50.

Otra en Corrillos, de dos celemines, linda N. herederos de Cesáreo Reoyo, S. Isabel Hernando, este Vicente Navarro y O. erial, en 25.

Una acción de monte donde dicen El Asentadero, que linda N. cabeceras, S. Mariano Ordóñez, E. Domingo Ausin y O. Teófilo Santos, en 250.

Otra finca de monte en La Pedraja, linda N. cabeceras, S. Florentin

Rodrigo, E. Cleto Sáiz y O. Teófilo Santos, en 200.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 1.º diciembre próximo venidero, a las diez de su mañana, advirtiendo a los licitadores que concurren con su cédula personal, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día del remate, se expide el presente, en Los Ausines a 11 de noviembre de 1929.—El Juez, Félix Sáiz.—Por su mandado.—El Secretario, Herminio González.

## Anuncios Oficiales

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

## Aguas.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de Alava, correspondiente al día 24 de agosto del corriente año de 1929, relativo a la concesión con destino al abastecimiento de una colonia benéfica en Villarreal de Alava, de aguas derivadas de Fuente Kateosteko, en dicha jurisdicción, ha presentado el peticionario un proyecto de aprovechamiento de un caudal de cinco litros por minuto de tiempo de la expresada procedencia, solicitando la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

Las obras proyectadas, son: arqueta de toma con depósito regulador y la conducción con tubería de fundición de cuatro centímetros de diámetro interior, en 122'60 metros de longitud hasta el edificio de la Colonia.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 11 de noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1929

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos		TOTAL
	obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....		25	25
2.º Pensiones.....	2195	»	2195
3.º Operaciones de crédito municipal...	»	30000	30000
4.º Créditos reconocidos.....	»	19000	19000
6.º Contingentes.....	»	20500	20500
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	8300	8300
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	212	212
9.º Indemnizaciones.....	»	6500	6500
10 Compromisos varios.....	»	6200	6200
11 Cargas por servicios del Estado....	»	2500	2500
CAPITULO II.—Representación municipal.			
2.º Del Alcalde.....	585	»	585
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	9657	3000	12657
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	7000	10000
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17000	17000
2.º Mercados y puestos públicos.....	1030	2500	3530
4.º Mataderos.....	1550	800	2350
5.º Guardería rural.....	1310	500	1810
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	100	100
8.º Gastos generales.....	»	3500	3500
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	16055	2500	18555
2.º Recaudadores y agentes.....	1190	»	1190
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7120	3000	10120
2.º De otras dependencias.....	646	500	1146
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	412	11200	11612
2.º Limpieza de la vía pública.....	5780	8700	14480
3.º Cementerios.....	1345	2300	3645
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	995	2000	2995
5.º Desinfección.....	640	500	1140
9.º Higiene pecuaria.....	31	»	31
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4435	450	4885
2.º Hospitales municipales.....	»	8800	8800
3.º Instituciones benéficas municipales...	»	1000	1000
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	300	460
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	75	75
2.º Fomento de casas baratas.....	125	6000	6125
3.º Seguros sociales.....	»	800	800
4.º Retiros obreros.....	»	2000	2000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación...	»	1800	1800
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	1790	1790
3.º Instituciones escolares.....	»	1700	1700
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	500	500
6.º Instituciones culturales.....	»	1600	1600
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	6285	12350	18635
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	1400	1400
3.º Vías públicas.....	»	16400	16400
4.º Vías férreas.....	»	500	500
6.º Parques y jardines.....	1820	6300	8120
Suma y sigue.....	66366	220402	286768

	Gastos obligatorios.	Diferib es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	66366	220402	286768
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.</b>			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	5000	5000
6.º Para animales y plantas.....	>	50	50
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos.</b>			
Unico.—Gastos imprevistos.....	>	4000	4000
<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	75000	75000
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>	<b>66366</b>	<b>304452</b>	<b>370818</b>

En Burgos a 2 de noviembre de 1929.—P. El Interventor, José del Pozo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 6 de noviembre de 1929.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, A. G. Vedoya.

#### Alcaldía de Briviesca.

Vacante en este Ayuntamiento el cargo de Comadrona municipal que tiene asignado el haber anual de 900 pesetas, por asistencia a las familias pobres de esta ciudad, se abre concurso para su provisión por plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría y no serán admitidas si no vienen acompañadas del título de profesora en partos.

Briviesca 11 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Ambrosio Corrales.

#### Alcaldía de Haza.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Haza 4 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Norberto San Martín.

#### Alcaldía de San Martín de Rubiales

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Martín de Rubiales 3 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano Martínez.

#### Alcaldía de Tosantos.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tosantos 5 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Luis Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Moradillo de Roa.

Vadocondes.

Las Hormazas.

#### Alcaldía de Arandilla.

Formado el repartimiento de productos de la tierra de este distrito municipal y correspondiente al año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo, se desestimarán las que se presenten.

Arandilla 8 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Delgado.

#### Alcaldía de Anguix.

La Comisión municipal permanente que presido, en sesión de 3 de este mes, acordó proponer la habilitación de un crédito de 1.716'74 pesetas por medio de la correspondiente transferencia, con imputación al capítulo 17 del presupuesto vigente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del presupuesto anterior, para con su importe atender al pago del depósito hecho en la División Hidráulica del Duero, de Valladolid, con motivo del estudio y formación del proyecto rápido de abastecimiento de aguas potables a esta población.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda desde esta fecha expuesto al público el correspondiente expediente, por espacio de quince días, para que puedan formular los vecinos que lo crean conveniente las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno, el cual las admitirá o desechará.

Anguix 10 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Perfecto Arnáiz.

#### Alcaldía de Montorio.

Disponiendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de septiembre próximo pasado, que los Ayuntamientos en el plazo de tres meses constituirán partidos de practicantes y matronas o partes titulares para los servicios auxiliares de médicos de la Beneficencia municipal, y se ordena que en cada entidad municipal cuyo censo no exceda de 4.000 habitantes se nombre un practicante y una matrona con la dotación cada una del 30 por 100 del sueldo de entrada del médico titular, y hallándose vacantes estas plazas en este partido, se sacan a concurso con el haber anual de 450 pesetas cada una, que representan el 30 por 100 de las 1500 pesetas asignadas al médico titular.

Los aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán en esta Alcaldía durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a sus instancias títulos profesionales, certificación de buena conducta y de Penales.

Montorio 8 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Dionisio Serna.

#### Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario, para satisfacer los pagos inaplazables y urgentes de adquisición de una estantería para el Archivo municipal y cuota para Enseñanza Industrial del corriente año; su expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, en cumplimiento a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Hacienda municipal.

Villamayor de los Montes a 10 de noviembre de 1929.—El Alcalde en cargos, Francisco Martínez.

#### Alcaldía de Aforados de Moneo.

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la prórroga para el ejercicio de 1930 del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aforados de Moneo a 7 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Alfredo Vélez.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se anuncia la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, referentes al concierto para el pago del consumo de carnes, volatería y bebidas espirituosas en la zona libre.

La cobranza de estos recibos se hará el día 23 y hora de diez a doce en la casa-concejo del pueblo de Villabascones, el 25 en la de Herbosa y San Vicente, de nueve a doce y doce a las catorce respectivamente, y el 26 en Cabañas de Virtus a domicilio, y los contribuyentes podrán hacerlo todos en los días hábiles en la Oficina de arbitrios desde esta fecha al 10 de diciembre próximo.

Tanto estos recibos, como los que se hallan pendientes de pago de otros trimestres, pueden hacerlos efectivos sin recargo alguno dentro del plazo antes indicado, pero si dejaran de transcurrir el día 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación y requerimiento.

Este recargo será reducido al 10 por 100 si el debito se pagara desde el 21 asta el 31 inclusive del citado mes de diciembre.

Valle de Valdebezana a 13 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Ricardo López.

#### *Juzgado municipal de Santa María del Invierno.*

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que han de proveerse en concurso, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Briviesca, dentro del término de treinta días y en igual plazo a este Juzgado municipal, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Invierno 6 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, Esteban Sáiz.

#### *Juzgado municipal de Villafranca Montes de Oca.*

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre entre Secretarios, debiendo los aspirantes solicitarlas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las solicitudes certificación de la partida de nacimiento, certificado de buena conducta y certificación de examen y aprobación necesaria para obtener el título de Secretario, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, sometiéndose la convocatoria al Reglamento de 10 de abril de 1871.

A los efectos oportunos, se hace constar que este distrito tiene 840 habitantes, según el último censo.

Villafranca Montes de Oca 13 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, Liborio Valladolid.

#### *Juzgado municipal de Valmala.*

Habiendo quedado sin proveer por concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se hallan vacantes, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se abre concurso, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871 y las demás disposiciones concordantes, y reintegradas en la forma que previene la vigente ley del Timbre del Estado.

Se hace constar que esta villa tiene 267 habitantes y la Secretaría no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Valmala 7 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, Juan Cámara.

#### *Juzgado municipal de Cubo de Bureba.*

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 1.º de abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 539 habitantes y se celebran aproximadamente tres juicios verbales, seis de faltas y en los últimos años ninguno de conciliación.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación de nacimiento, de buena conducta y de examen o aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Cubo de Bureba 11 de noviembre de 1929.—El Juez, Cándido Martínez.

#### *Juzgado municipal de Quintanavides.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, de este Juzgado, que han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 20 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Briviesca, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanavides 9 de noviembre de 1919.—El Juez municipal, Felipe Quintana.

#### *Juzgado municipal de Aguas Cándidas.*

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma a mi autoridad en este Juzgado.

Aguas Cándidas 5 de noviembre de 1929.—El Juez, Damián Bárcena.

#### *Juzgado municipal de Frias*

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión del mismo, a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial y demás disposiciones vigentes, debiendo presentar los aspirantes a dicho cargo en este Juzgado sus solicitudes con los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frias 11 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, Miguel R. Escudero.

#### *Juzgado municipal de Poza de la Sal.*

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solici-

tudes documentadas ante este Juzgado.

Poza de la Sal 11 de noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Martínez.

#### *Juzgado municipal de Rojas.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rojas 12 de noviembre de 1929.—El Juez, Claudio Ojeda.

#### *Junta de tutela de Valluércanes.*

Formado por la Junta de tutela y pericial el repartimiento de caminos vecinales de este término municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valluércanes a 6 de noviembre de 1929.—El Presidente de la Junta de tutela, Valeriano Caño.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

4

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4.50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de octubre de 1929

8.193.135.59 pesetas.

4